



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0309-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 15 de noviembre de 2023.

VISTO:

Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°20, de fecha 31 de octubre de 2023, sobre designación de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) De La Municipalidad Distrital De San Miguel De El Faique; el Acuerdo de Concejo N° 052-2023-CMDSMF de fecha 31 de octubre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, en este sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, a través de la Ley N° 31433, se modificó la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgando nuevas atribuciones y responsabilidades a los Concejos Municipales (...) PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, siendo que en el Artículo 1° modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, MODIFICA los Artículos 9°, 10°, 13°, 20°, 29° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con Artículo 9° ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: (...) 35. DESIGNAR A PROPUESTA DEL ALCALDE AL SECRETARIO TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y AL COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL (...). Artículo 20° ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: (...) 37. PROPONER AL CONCEJO MUNICIPAL LAS TERNAS DE CANDIDATOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y DEL COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.

Que, la misma ley, en la Tercera Disposición Complementaria Final, sobre Designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, establece que: "Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el ALCALDE o (...) PRESENTARA, en cada caso, UNA TERNA DE CANDIDATOS AL CONCEJO MUNICIPAL al (...). Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o (gobernador regional) seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente".

Que, asimismo, de la Disposiciones Complementarias Modificadorias, en su Artículo Segundo, se establece la Modificación del Artículo 92° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Se modifica el Artículo 92° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, conforme al siguiente texto: "Artículo 92°.

Autoridades: Son autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario:

- El jefe inmediato del presunto infractor.
- El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces.
- El titular de la entidad.
- El Tribunal del Servicio Civil

Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencial abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces.

Que, el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20, de fecha 31 de octubre de 2023, hace conocer la renuncia del Abog. Rodrigo A. Lazo Mendivil, en el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, manifestando la importancia de elegir nuevamente al secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para tal efecto informa sobre la propuesta debidamente evaluada para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, conforme al siguiente detalle:

ITEN	DATOS PERSONALES	CARGO
01	ABOG. MAYRA ELIANA SAAVEDRA GARCÍA	GERENTE DE SECRETARIA GENERAL Y RELACIONES PÚBLICAS
02	ABOG. JOSÉ CARLOS CHINGUEL MINGA	GERENTE DE ASESORÍA LEGAL

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal, las 02 propuestas para designación como Secretario Técnico de Procesos Administrativo Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, la misma que se llevó a votación teniendo como resultado:

PROPUESTA	REGIDOR PANFILO AGUIRRE BOBADILLA	REGIDORA VIOLETA SANTOS SEGUNDO	REGIDOR WILMER HUANCAS LIZANA	REGIDOR ERLITA ZURITA HUAMAN	REGIDOR EDILBERTO CARLOS ADRIANZEN SANTOS
01 ABOG. MAYRA ELIANA SAAVEDRA GARCÍA					
02 ABOG. JOSÉ CARLOS CHINGUEL MINGA	X	X	X	X	X

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Sometida a votación se APROBÓ por UNANIMIDAD la designación del Abog. José Carlos Chinguel Minga, como secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de La Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2023-CMDSMF de fecha 31 de octubre de 2023 se ACUERDA: Aprobar la Designación del Abog. José Carlos Chinguel Minga, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de La Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, en adición a sus funciones de Gerente de Asesoría Jurídica.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al Abog. José Carlos Chinguel Minga como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) De La Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, en adición a sus funciones de Gerente de Asesoría Jurídica, misma que se efectivizará a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General y Relaciones Públicas, notificar la presente resolución al **Abog. José Carlos Chinguel Minga**

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las áreas competentes y a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com